

Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del 25 de abril de 2017 la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN PARA EL ARREGLO DE LOS EXTERIORES DE NUESTRO AMBULATORIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ambulatorio de Medina del Campo empezó a construirse en el mes de julio de 1950 dentro del Plan de Instalaciones Sanitarias del Seguro Obrero de Enfermedad aprobado por el Ministerio de Trabajo el 19 de enero de 1945 y el encargado del proyecto por el Instituto Nacional de Previsión fue el arquitecto Martín José Marcide Odriozola, que en encargaría además en esta primera etapa, de la construcción de las Residencias de Almería, Bilbao, Burgos, La Coruña, Mahón, Palma de Mallorca, Santiago, Valladolid, Vigo y Zamora y los ambulatorios de Baracaldo, Bilbao, Ciudadela, El Ferrol, paseo del Dr. Esquerdo en Madrid, Medina del Campo, Medina de Rioseco y Pampliega.

Estas construcciones con base de piedra y ladrillo y estilo herreriano, estaban rodeados en su mayoría por amplios y cuidados jardines en su entorno que daban tranquilidad y sosiego a la construcción.

A finales de este siglo, la ampliación de nuestro ambulatorio con la construcción de un edificio anexo para los servicios del Centro de Salud Rural y de la Tesorería de la Seguridad Social, obligó a la eliminación de parte de los jardines y de parte de los aparcamientos existentes.

En la actualidad, nuestro Ambulatorio presenta un estado y visión de los exteriores decadentes. Jardines secos y sin ningún cuidado, coches aparcados en el espacio de estos jardines, circulación caótica cuando se quiere llevar a un enfermo con poca capacidad motriz y un desbarajuste generalizado del entorno, que en su día era bello y bonito para los medinenses.

En merito a lo expuesto, el Grupo Municipal **GANAMEDINA**, solicita al pleno la adopción de los siguientes



ACUERDOS:

- 1. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León al mantenimiento y conservación de la zona ajardinada de los exteriores de los edificios donde están ubicados las Zonas Básicas de Salud de Medina del Campo, Urbano y Rural.**
- 2. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para que se prohíba el estacionamiento de vehículos en dichos edificios, salvo los necesarios como ambulancias y coches de servicio del personal sanitario.**

Medina del Campo, a veinte de marzo de dos mil diecisiete.

JORGE BARRAGÁN ULLOA
Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA